

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2023112050-034-000

Fecha: 2024-04-23 18:00 Sec. día 11346

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Remite: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023112050-034-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente : 2023-5144
Demandante : LILIANA ESTHER COBA GARCIA
Demandados : ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Anexos : E2
Acta de Control de Asistencia y audio

En Bogotá, a los 23 días de abril de 2024, en fecha y hora señalada mediante auto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5° Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

Comparecen la parte demandante y la demandada con su apoderada judicial en sustitución, a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

ACUERDO CONCILIATORIO

PRIMERO: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. pagará con cargo a la Póliza de Vida Grupo Contributiva No. 22172107 y a favor de la demandante, **LILIANA ESTHER COBA GARCIA**, la suma única de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)**, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al cumplimiento del numeral **TERCERO** del presente acuerdo, a la cuenta cuya certificación se allegue. **SEGUNDO:** ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., remitirá a más tardar el día de hoy, 23 de abril de 2024, al correo electrónico li-li1969@hotmail.com el formulario SARLAFT y el de autorización de transferencia electrónica requeridos. La parte actora manifiesta haber recibido los documentos en audiencia. **TERCERO:** La demandante, **LILIANA ESTHER COBA GARCIA**, remitirá a más tardar el día 25 de abril de 2024 al correo electrónico swilches@wilchesabogados.com los siguientes documentos para

su verificación: (i) Formulario SARLAFT debidamente diligenciado y suscrito con huella por **LILIANA ESTHER COBA GARCIA**, (ii) Formulario de autorización de transferencia electrónica debidamente diligenciado y suscrito por **LILIANA ESTHER COBA GARCIA**, (iii) Copia de la cédula de ciudadanía de **LILIANA ESTHER COBA GARCIA** por ambas caras y aumentada al 150%, (iv) Certificación bancaria de una cuenta de titularidad de **LILIANA ESTHER COBA GARCIA**, que no sea superior a treinta (30) días calendario. Una vez **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** haya dado su visto bueno a los documentos enviados al correo electrónico indicado, los mismos deberá ser enviados en físico a las oficinas de Wilches Abogados en la [Calle 74 No. 56-36 Oficina 702](#) de Barranquilla, Atlántico, y a partir del recibo de los mismos se contabilizará el término a que se refiere el numeral **PRIMERO** anterior. **CUARTO:** Con el anterior acuerdo, las partes manifiestan quedar a paz y a salvo por todo concepto derivado de la reclamación realizada por **LILIANA ESTHER COBA GARCIA**, que motivó la presente acción de protección al consumidor con número de expediente **2023-5144**, así como cualquier controversia relacionada con la Póliza de Vida Grupo Contributiva No. 22172107.

AUTO

Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales,

RESUELVE

1) ACEPTAR el acuerdo conciliatorio al que han llegado **LILIANA ESTHER COBA GARCIA** con **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, dentro del proceso No. **2023-5144**, el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. **2) DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia No. **2023-5144**. **3)** Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes y sus apoderados, haciendo precisión que estas deben tener constancia de ejecutoria para que preste mérito ejecutivo. **4)** En este sentido, **CUMPLIDAS** las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso soporte del cumplimiento de las mismas. **5)** Cumplido lo anterior, por Secretaría ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

[Handwritten signature of Pedro Miguel Quintero Triana over a grid of 'sfc' stamps]

PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA

ASESOR

80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA

Revisó y aprobó:

PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA